



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA B4 DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS FEDERADOS PUNTUALES DE CARÁCTER ESTATAL O SUPERIOR QUE SE LLEVEN A CABO FUERA DE CATALUÑA.

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para las entidades inscritas o adscritas en el Registre d'Entitats Esportives de la Generalitat de Catalunya, para el apoyo a las entidades deportivas que soporten los gastos de participación, previa clasificación; de sus deportistas en los campeonatos de España, de Europa o los mundiales organizados por las federaciones deportivas respectivas i que se lleven a cabo fuera de Cataluña, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 19 de diciembre de 2023 y publicadas en el BOPG n.º 244, de 22 de diciembre de 2023.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 64.500,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes:

	<i>Programa</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
B4	Apoyo a la participación en eventos deportivos federados puntuales de carácter estatal o superior que se lleven a cabo fuera de Cataluña	320.34100.4810500	65.000,00 €
	Total Programa B4		65.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para el subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	<i>Programa</i>	<i>Período de presentación de solicitudes</i>
B4	Apoyo a la participación en eventos deportivos federados puntuales de	Del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG hasta el 30 de abril



	caràcter estatal o superior que se lleven a cabo fuera de Cataluña	
--	--	--

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el modelo normalizado, debidamente relleno, se deberán firmar electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y se tendrán que presentar por el canal electrónico indicado en el Portal de Subvencions de la Diputació de Girona.

4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 6 de las bases publicadas en el BOPG nº244 de 22 de diciembre de 2023, y son los siguientes:

- a) Duración de la competición (hasta 10 puntos):
- Entre 1 y 2 días 2 puntos
 - Entre 3 y 4 días 5 puntos
 - 5 o más días 10 puntos
- b) Nivel de competición (hasta 30 puntos):
- Campeonato de España 10 puntos
 - Campeonato europeo 20 puntos
 - Mundiales 30 puntos
- c) Características de los participantes (hasta 30 puntos):
- Deportistas mujeres
 - Menos del 10 % 0 puntos
 - Entre el 10 y el 29,99 % 5 puntos
 - Entre el 30 y el 60 % 10 puntos
 - Más del 60 % 15 puntos
 - Deportistas con discapacidad
 - Menos del 10 % 0 puntos
 - Entre el 10 y el 29,99 % 5 puntos
 - Entre el 30 y el 60 % 10 puntos
 - Más del 60 % 15 puntos
- d) Total de deportistas participantes (hasta 30 puntos):
- De 3 a 10 participantes 5 puntos
 - De 11 a 20 participantes 15 puntos
 - Más de 20 participantes 30 puntos

Una vez sumadas todas las puntuaciones obtenidas, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se priorizará la de más participantes y, si continúa habiendo algún empate, se priorizará la de mayor duración.

Se atenderán las actuaciones por orden de mayor a menor puntuación hasta agotar el presupuesto disponible.

5. Plazo de resolución, notificación y justificación



5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de modo individualizado, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5.3. Plazo de justificación

El plazo para justificar las acciones subvencionadas de este programa finaliza el 30 de septiembre de 2024.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.